

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 22943

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 23 de abril de 2024.

Señor Gerente:

RIO NEGRO – TASA DE INTERES

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución N° 266 ART (B.O.: 5/4/2024) se fija la tasa de interés punitorio para deudas fiscales en el 50% de la tasa de interés establecida para deudas fiscales -Art. 122 del Código Fiscal (Ley I N° 2.686)-, que será acumulable a ésta última.

La misma se aplica a partir del 15/04/2024.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada